



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 001 -2020-SUNAT/800000

DEJA SIN EFECTO DESIGNACIÓN Y DESIGNA EN CARGO DIRECTIVO

Lima, 03 de enero de 2020

CONSIDERANDO:

Que el inciso a) del numeral 3 del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que la designación y remoción del Directivo Superior de libre designación y remoción la realiza el titular de la Entidad;

Que mediante Resolución de Superintendencia N° 027-2013/SUNAT se desconcentró en la actual Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas la facultad de designar y remover a los trabajadores que ocuparán los cargos clasificados como Servidor Público - Directivo Superior de libre designación y remoción de las unidades orgánicas bajo su dependencia;

Que mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N° 107-2018-SUNAT/800000 se designó, entre otros, a la señora Magaly Ordóñez Enríquez en el cargo directivo de Jefe de la División de Ejecución Contractual de la Gerencia Administrativa de la Intendencia Nacional de Administración, la misma que se ha estimado conveniente dejar sin efecto y designar a la persona que asumirá dicho cargo directivo;

En uso de la facultad conferida por la Resolución de Superintendencia N° 027-2013/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto, a partir del 6 de enero de 2020, la designación de la señora MAGALY ORDOÑEZ ENRIQUEZ en el cargo directivo de Jefe de la División de Ejecución Contractual de la Gerencia Administrativa de la Intendencia Nacional de Administración, dándosele las gracias por la labor realizada.

Artículo 2.- Designar, a partir del 6 de enero de 2020, a la señora BRENDA VALERIA BARAZORDA VALER en el cargo directivo de Jefe de la División de Ejecución Contractual de la Gerencia Administrativa de la Intendencia Nacional de Administración.

Regístrese y comuníquese.

FANNY YSABEL VIDAL VIDAL
Superintendente Nacional Adjunta de Administración y Finanzas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE
ADMINISTRACION TRIBUTARIA